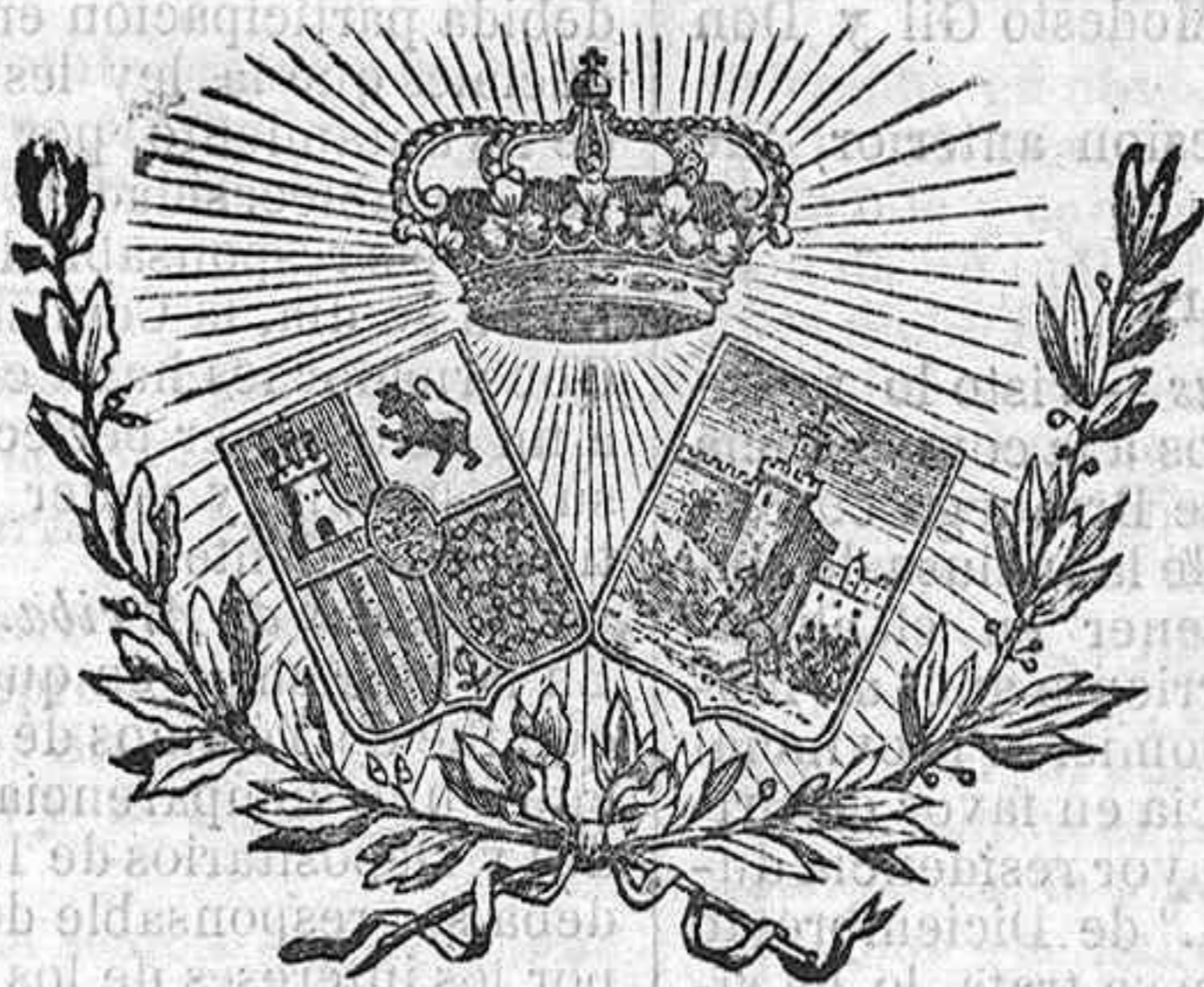


SE SUSCRIBE.

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

EN SIGUENZA.—Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias y los Serms. Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Córte las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

En el dia de hoy he tomado posesion del cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que he sido nombrado por Real decreto de 2 del corriente, habiendo cesado en el mismo cargo el Sr. D. Antonio Alcalá Galiano.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* para conocimiento del público.

Guadalajara 6 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 8.

Estando en la época de que los pueblos de esta provincia acostumbran á correr novillos, he dispuesto prevenir á los Sres. Alcaldes, no permitan se lleve á cabo ninguna de estas funciones sin la competente autorizacion que recogerán previamente de este Gobierno, siendo ellos responsables del cumplimiento de esta orden.

Guadalajara 8 de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Cárlos de Ochoa.

Núm. 9.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º--Minas.

D. Antonio Alcalá Galiano Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Escolástico Martínez, vecino de Setiles, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 26 de Junio de 1878, designando doce pertenencias de la mina de hierro denominada *Virgen del Pilar*, sita en el paraje que llaman Cobichuelas, término municipal de Setiles, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata y desde él se medirán 100 metros al Saliente, al Mediodía 600, al Poniente 500, al Norte 700, cerrando así el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 1.º de Julio de 1878.

EL GOBERNADOR,
Antonio Alcalá Galiano.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excma. Diputacion provincial el dia 12 de Marzo de 1878.

Se abrió la sesion á las diez de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente Don Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales Dipu-

tados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y Don Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

Brihuega y Madrid.—Quintas—Visto lo resultante de los antecedentes relativos á la competencia suscitada por el Ayuntamiento de Brihuega con la Comision de quintas del distrito de la Inclusa de Madrid, sobre mejor derecho á sostener en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, al mozo José Romero y Brihuega, la Comision provincial acordó sostener dicha competencia en favor de Brihuega, por demostrarse que la mayor residencia durante los dos años anteriores al 1.º de Diciembre de 1877, del padre del mozo de quien se trata, lo ha sido en Brihuega; y que se requiera por lo tanto al efecto en atento oficio, á la antedicha Comision provincial de Madrid para que la tenga por entablada desde luego á los efectos de la ley.

Hita.—Arbitrios.—En el expediente instruido á consecuencia de la queja producida por D. Juan Manuel Priego, vecino de Hita, con motivo de la cuota que le exige aquel Ayuntamiento por un contrato que dice celebró con los ganaderos en el año de 1873 sobre aprovechamientos de pastos de propiedades particulares, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador, que no habiendo sido comprendido el recurrente en aquel contrato que ni autorizó ni le dió conocimiento oficial de él, por conducto de la autoridad local del punto de su residencia, debe relevársele del pago de la antedicha cuota, como solicita.

Gárgoles de Abajo.—Idem.—Vista la comunicacion del Alcalde de Gárgoles de Abajo en solicitud de que se revoque el acuerdo de este Cuerpo provincial de 14 de Enero último, por el que á instancia de D. Juan Recuero, se dejó sin efecto el repartimiento que le exigia por consumo de leña, en el que á este vecino se le figuraba la cuota de 150 pesetas por combustible empleado en su fábrica de papel; y considerando la Comision que el acuerdo cuya revocacion se pide no puede ser suspendido ni anulado, habiendo podido el Alcalde ó Ayuntamiento de Gárgoles de Abajo entablar el recurso de alzada que la ley le autoriza, acordó de conformidad con el dictamen evacuado en ponencia del Sr. Vocal de su seno D. Modesto Gil, informar al Sr. Gobernador, que no ha lugar á lo solicitado.

Guadalajara.—Policia urbana.—Visto el expediente en que D. Ciriaco Perez Sanz, produce recurso de alzada contra varios acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, referentes á la demolicion de una casa de la propiedad del reclamante, sita en la calle de la Cotilla, señalada con el núm. 12, con motivo del ensanche de la calle del Museo, y en consideracion á cuanto resulta de los antecedentes, la Comision, de conformidad con el dictamen evacuado en ponencia por el señor Vocal de su seno D. Antonio Molero, acordó informar al Sr. Gobernador, que desestimando lo solicitado por D. Ciriaco Perez, quede firme el acuerdo del Ayuntamiento, por haber procedido dentro de sus peculiares atribuciones en asuntos de policia urbana, en lo que se refiere á la seguridad personal y ornato público que afecta al estado de la casa del solicitante.

Valdegrudas.—Personal de Ayuntamientos.—Vista la instancia de los Concejales del Ayuntamiento de Valdegrudas, Manuel Ruiz Gonzalez, Segundo Carralafuente, Antonio Andrés y Vicente Sanchez, por la que se manifiesta que no teniendo la

debida participacion en la direccion de los asuntos oficiales que la ley les concede, como individuos de Ayuntamiento, por oponerse á ello el Alcalde, se ven en la necesidad de renunciar sus cargos, para evitar las responsabilidades que pudieran alcanzarles en su dia, la Comision acordó proponer al señor Gobernador les haga comparecer ante su autoridad, á fin de conocer perfectamente los fundamentos de su instancia, y poder dictar la resolucion que estime procedente.

Yélamos de Arriba.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que D. Pablo Arroyo, Alcalde que fué de Yélamos de Arriba, pide que la Comision cite á una comparencia ante la misma á los Alcaldes y Depositarios de 1871 á 72, para conocer quien deba ser responsable de las cantidades percibidas por los intereses de los bienes enajenados, la propia Comision acordó proponerlo así al Sr. Gobernador, por considerarlo procedente.

Casa de Uceda.—Idem idem.—Vista la incidencia en que el Ayuntamiento de 1875 á 76, pide se deje sin efecto el acuerdo de 1.º de Diciembre último, sobre que el alcance que resulta en la recaudacion de consumos para municipales en el año 1875 á 76, sea abonado por partes iguales por todos los individuos de dicho Ayuntamiento, hasta que justifique el actual la responsabilidad que les alcanza por dicho concepto, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador, de conformidad con lo anteriormente provisto, se sirva declarar responsables, por partes iguales, á todos los individuos del Ayuntamiento del citado año, sin perjuicio de que el Alcalde y Depositario rindan inmediatamente las cuentas municipales respectivas al citado año económico.

Varios pueblos.—Beneficencia.—En los expedientes sobre auxilios de Beneficencia, puestos al despacho, la Comision tomó los acuerdos que á continuacion se expresan, por considerarlos procedentes:—Concedió un socorro de lactancia, para el niño de pecho, hijo de Nicolás García, vecino de Baidés.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos del niño Calisto Vazquez y Yubero, de 8 años de edad, hijo de María Yubero, residente en Villacorza.—Concedió un socorro de lactancia, para el niño de tres meses de Santiago Gomez, vecino de Mandayona.—Concedió un socorro de destete, para la niña María Galao, hija de Gerbasio, vecino de Guadalajara.—Concedió igual gracia, para el niño de Teodoro Escarpa, vecina de Caspueñas.—Desestimó la instancia de Matias Isidoro, vecino de Atienza, en solicitud de socorro de lactancia, para un niño, por no contar con el número de hijos que exigen las bases sancionadas por la Excm. Diputacion.—Concedió un socorro de lactancia para la niña de pecho, hija de Manuel Clares Perez, vecino de Milmarcos.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos, del niño menor de Juliana Martinez, vecina del Villar de Cobeta.—Desestimó la instancia de Cipriano Mayor, vecino de Ledanca, en solicitud de socorro de lactancia para su niño de pecho, por no resultar pobre ni contar con el número de hijos necesario al efecto.—Concedió un socorro de lactancia para una de las dos niñas gemelas que ha dado á luz la esposa de Quirico Benito, vecino de Zaorejas.

Seccion de quintas.—La Comision se ocupó del nombramiento de Auxiliares temporeros para las operaciones del reemplazo, y otros particulares de gobierno interior para el mejor servicio de la quinta.

Por último, manifestó la Presidencia que mañana á las doce se reuniría tambien la Comision extraordinariamente, para despachar los asuntos urgentes, y dejar ultimados los preliminares de la recepcion de quintas.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 13 de Marzo de 1878.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los Sres. Vocales D. Antonio Molero, D. Modesto Gil y D. Bernardo Lopez Perez.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Brihuega.—Carreteras.—Dada cuenta del expediente promovido á consecuencia de la travesia de Brihuega en la carretera de tercer orden de Torija á Masegoso, sobre la cual no aparece reclamacion alguna, la Comision, en su vista y teniendo presente el interés que su ejecucion ha de reportar á la provincia y en especial á la importante poblacion de Brihuega, acordó evacuar el informe pedido sobre el particular por el Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando la conformidad de este Cuerpo provincial con que se lleve á efecto el proyecto de que se trata.

Marchamalo á Uceda.—Carreteras.—Asi bien acordó la Comision, por considerarlo conveniente á los intereses de la provincia, y previa discusion de este punto, que el proyecto de carretera de Marchamalo á Uceda, Seccion de Usanos á Fuentelahiguera, cuyo estudio obra en poder del Arquitecto provincial, pase al Jefe interino de obras provinciales, á fin de que lo modifique en sentido económico y en armonia con las disposiciones legales, autorizandole para que como auxiliares se valga del personal temporero que conceptúe necesario.

En este estado, entró en el salon el Sr. Gobernador civil de la provincia y se constituyó la Comision en sesion secreta, bajo su presidencia, para dejar ultimados varios puntos de orden interior del servicio de la quinta.

Con lo que terminó la reunion secreta y se levantó la sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 14 de Marzo de 1878.

Se abrió la sesion á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente D. Roman Atienza, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Antonio Molero, D. Modesto Gil, D. Bernardo Lopez Perez y D. Fernando Güici.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Poyos.—Contabilidad municipal.—En la incidencia en que Leon Razola, vecino de Poyos, reclama que se le considere de abono ciertas cantidades que dejó de percibir por descubiertos municipales en el ejercicio de 1873 á 74 en que fué Alcalde de dicha villa, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador se sirva prevenir al Ayuntamiento que inmediatamente entregue al recurrente el número de fanegas de aceituna que le fué embargada por aquel

concepto en obviacion de los perjuicios que pudieran irrogársele con tal medida, para que proceda á su molienda y conversion de aceite, con la intervencion de un individuo del municipio, quedando despues dicho fruto ya en líquido sujeto á la responsabilidad que pueda resultarle al interesado como recaudador y Alcalde que fué de aquella localidad, luego que en definitiva se acuerde lo que proceda en el expediente de su referencia.

Montarron.—Idem.—Vista la instancia de Julian de Lucas Cuesta, Regidor Síndico del Ayuntamiento de Montarron, en súplica de que se alce el apremio librado contra el recurrente por descubiertos como Depositario de fondos municipales, en la referida localidad y se haga cargo del cobro de dichos atrasos el actual municipio, la Comision acordó proponer al Sr. Gobernador que con suspension de todo procedimiento informe el Ayuntamiento y Junta municipal cuanto se le ofrezca y resulte de antecedentes sobre los extremos que se consignan en la antedicha instancia, con la prevencion de que cumplimentada la devuelva inmediatamente, para en su vista poder resolverse en este asunto lo que proceda.

Guadalajara.—Instruccion pública.—Enterada la Comision de la comunicacion de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia, en que traslada un oficio de D. Ciriaco Perez, dimitiendo el cargo de Profesor auxiliar de dicha Escuela Normal, acordó aceptar la referida renuncia y nombrar en su reemplazo, con el carácter de interino y con el haber anual que se halla asignado á esta plaza en el presupuesto de la provincia, á D. Julian Jimeno, Profesor tercero de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, todo á reserva de dar cuenta oportunamente para la resolucion definitiva á la Excm. Diputacion provincial.

Búdia y Cubillo.—Cuentas municipales.—Examinadas por la Comision las cuentas municipales del pueblo de Búdia, correspondientes al año de 1872 á 1873, y las del Cubillo de 1863 á 64, y hallándolas justificadas y conformes, acordó proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia se sirva prestarles su aprobacion, en calidad de sin perjuicio.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE INTERVENCION.—PROPIEDADES.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que no hayan remitido las certificaciones del 20 por 100 de la renta de propios del cuarto trimestre del pasado año económico y anteriores, se servirán verificarlo en un breve plazo, pues de lo contrario, me veré en la necesidad de proceder contra los Alcaldes morosos con arreglo á instruccion.

Guadalajara 2 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	205	D. Manuel Cañamares	Torrebeña	Una tierra
2	»	206	José María Pareja	Pastrana	Cinco idem
3	»	207	Francisco Cuadrado	Idem	Una idem
4	»	208	Casimiro Alcorlo	Idem	Un herreñal
5	»	209	Fermin Sanchez	Idem	Tres idem
6	»	210	Pedro Torres	Humanes	Una tierra
7	»	211	Ambrosio Sanz Castillo	Aleas	Tres idem
8	»	212	Alejandro Castillo	Montarron	Dos idem
9	»	213	D.ª Petra Mato y Pedro Prieto	Pastrana	Cinco fincas
10	»	214	D. Pedro Urdillo	Idem	Un cañamar
11	»	215	Ambrosio Sanz Castillo	Aleas	Cinco tierras
12	»	216	Gregorio García Gómara	Brihuega	Cinco idem
13	»	218	Roque Aguilera	Idem	Una idem
14	3.º ur.º	63	Justo Hernandez	Madrid	Un molino
15	»	64	Ciriaco Peña	Pastrana	Media casa
16	»	276	José Olavarria	Madrid	Tres idem
17	»	278	El mismo	Idem	Una idem y un solar
18	»	279	D. Francisco Jareño	Idem	Un caño de bodega
19	6.º	239	Manuel Calero	Imon	Cuatro tierras
20	»	240	Domingo Martínez Sanz	Mirabueno	Una idem
21	»	241	Manuel Hervás	Villacorza	Cuatro idem
22	»	344	Mariano Ambrona	Bujarrabal	Ocho idem
23	»	254	Celestino Nava	Arbancon	Tres idem
24	»	255	Félix Caballo	Imon	Tres idem
25	»	256	Juan Antonio Cabrera	Idem	Una idem
26	»	258	Mariano Fuentes	Idem	Dos idem
27	»	260	Juan de Francisco	La Cabrera	Dos idem
28	»	268	Máximo Montenegro	Sigüenza	Una idem
29	»	269	Mariano Guisado	Imon	Tres idem
30	»	271	José María Bartolomé	Barbatona	Cuatro idem
31	»	272	Bonifacio Sanz	Mirabueno	Seis idem
32	»	274	Demétrio Hernando	Riosalido	Un huerto
33	»	275	Félix Delgado	Villacorza	Quince tierras
34	»	276	El mismo	Idem	Una idem
35	»	277	D. Sebastian Villalvilla	Madrid	Siete fincas
36	»	279	Angel Vazquez	Villacorza	Ocho idem
37	»	280	Antonio Laserna	Imon	Una tierra
38	»	281	Antonio Andres	Villacorza	Una idem
39	»	282	Juan Lucía	Imon	Tres idem
40	»	283	Tomás Torres	Valdeleubo	Dos idem
41	»	285	Justo Romero	Amayas	Seis idem
42	»	287	José Garcia	Anguita	Ocho idem
43	»	289	Baltasar Lopez	Cubillejo del Sitio	Una idem
44	»	290	Tomás Romero	Idem	Una idem
45	»	291	Silverio Martinez	Idem	Tres idem
46	10.º	230	Felipe Polo	Usanos	Una idem
47	»	231	Ignacio Fuencemillan	Carrascosa de Henares	Ocho idem
48	»	233	Ciriaco Sanz	El Cubillo	Una idem
49	»	234	El mismo	Idem	Una idem
50	»	236	D. Francisco Yubero	Alboreca	Una idem
51	»	237	Luis Moreno	Mesones	Una idem
52	»	238	Gregorio Herrero	Casa de Uceda	Dos idem
53	»	241	Gregorio Guajardo	Alboreca	Una idem
54	»	244	Evaristo Mayor	Sauca	Tres idem
55	»	246	Márcos Casado	Idem	Una idem
56	»	247	Pedro de la Riva	Torrejon del Rey	Ocho idem
57	»	248	Teodoro Vazquez	Idem	Cuatro idem
58	»	249	Pedro de la Riva	Idem	Tres idem
59	»	250	Teodoro Vazquez	Idem	Tres idem
60	»	254	Vicente Hernando la Rua	Madrid	Tres fincas
61	12.º	398	Máximo Montenegro	Sigüenza	Siete idem
62	»	400	Francisco Sotoca y Compañeros	Esplegares	Setenta y tres idem
63	»	404	Francisco Martinez	Brihuega	Cinco tierras
64	»	406	Faustino Henche	Villanueva de la Torre	Una tierra
65	»	407	Baltasar Cubillo y compañeros	Hiendelaencina	Dos prados
66	»	408	Pablo Tova	Imon	Una tierra
67	»	409	Miguel Montero	Galve	37 fincas
68	»	410	Manuel Hergueta	Campisábalos	31 idem
69	»	411	Juan Alonso	Tartanedo	Una tierra
70	13.º	3	Mariano Martinez	Molina	21 fincas
71	»	4	Guillermo Hernando	Tortuera	Una tierra
72	»	5	Isidoro Gutierrez	Mochales	Dos idem
73	»	6	Juan Diaz	Tortuera	Tres idem
74	»	7	Manuel Sanz	Idem	Una era

de la primera decena de Julio de 1878, y cuya insercion se verifica en el *Boletin oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Aleas.....	16	3	Julio 1878.. Clero post.or	19	37	»
Pastrana.....	»	4	»	764	61	»
Idem.....	»	»	»	20	27	»
Idem.....	»	»	»	95	01	»
Idem.....	»	»	»	140	80	»
Mohernando.....	»	»	»	15	»	Debe el 14 y 15 plaze.
Aleas.....	»	7	»	70	»	»
Idem.....	»	»	»	89	37	»
Pastrana.....	»	»	»	810	34	»
Idem.....	»	»	»	60	65	»
Aleas.....	»	»	»	117	72	»
Brihiega.....	»	»	»	17	50	»
Idem.....	»	10	»	475	»	»
Idem.....	»	4	»	188	29	»
Pastrana.....	»	7	»	20	25	»
Sigüenza.....	15	»	»	225	50	»
Idem.....	»	»	»	127	56	8.º al 14.
Jadraque.....	»	»	»	325	38	»
Imon.....	»	2	»	49	50	»
Mirabueno.....	»	»	»	37	50	»
Villacorza.....	»	»	»	55	56	»
Bujarrabal.....	»	4	»	21	84	»
Cogolludo.....	»	5	»	203	44	»
Imon.....	»	6	»	33	75	»
Idem.....	»	»	»	314	31	»
Idem.....	»	»	»	29	37	10 al 14.
La Cabrera.....	»	»	»	25	»	»
Villazorza.....	»	7	»	14	»	»
Imon.....	»	»	»	16	22	11.
Barbatona.....	»	»	»	225	62	»
Mirabueno.....	»	»	»	25	13	»
Riosalido.....	»	»	»	26	25	»
Villacorza.....	»	»	»	130	72	»
Riosalido.....	»	»	»	10	»	»
Moratilla de Henares.....	»	»	»	1.380	69	»
Villacorza.....	»	9	»	117	38	»
Idem.....	»	»	»	26	37	»
Imon.....	»	»	»	25	25	»
Idem.....	»	»	»	117	75	»
Valdelcubo.....	»	»	»	66	»	»
Amayas.....	»	»	»	56	69	»
Anguita.....	»	»	»	185	87	»
Cubillejo del Sitio.....	»	»	»	3	25	Debe el 13 y 14 plazos.
Idem.....	»	»	»	2	85	13 y 14.
Idem.....	»	»	»	12	60	14.
Ciruelas.....	14	1	»	24	»	»
Carrascosa de Henares.....	»	3	»	234	07	»
El Cubillo.....	»	»	»	11	31	»
Idem.....	»	»	»	47	50	»
Mojares.....	»	»	»	25	»	»
Mesones.....	»	»	»	15	66	»
Casa de Uceda.....	»	4	»	112	50	13.
Alboreca.....	»	7	»	31	38	»
Sauca.....	»	»	»	41	19	»
Idem.....	»	»	»	20	25	»
Torrejon del Rey.....	»	10	»	90	10	»
Idem.....	»	»	»	33	56	»
Idem.....	»	»	»	125	31	»
Idem.....	»	»	»	75	62	»
Mesones.....	»	»	»	67	25	»
Villacorza.....	13	2	»	39	»	»
Esplegares.....	»	3	»	167	94	»
Valderrebollo.....	»	5	»	121	50	9.º al 12.
Villanueva de la Torre.....	»	»	»	2	88	»
Bustares.....	»	7	»	481	25	Debe el 11 y 12 plazos.
Imon.....	»	9	»	8	62	»
La Huerce.....	»	»	»	62	50	»
Campisábalos.....	»	»	»	337	50	»
Tartanedo.....	»	»	»	8	75	7.º
Valhermoso.....	»	»	»	31	25	»
Tortuera.....	»	»	»	43	87	8.º al 12.
Mochales.....	»	»	»	62	38	8.º
Tortuera.....	»	»	»	46	88	10, 11 y 12.
Idem.....	»	»	»	25	12	9.º al 12.

75	»	8.....	Pedro del O'mo.....	Idem.....	Una tierra.....
76	»	9.....	Juan Alonso.....	Tartanedo.....	Una idem.....
77	»	10.....	Florencio Perdiguero.....	Tortuera.....	Dos idem.....
78	»	11.....	Miguel Mantero.....	Galve.....	9 fincas.....
79	»	12.....	Fabian Larriba.....	Tartanedo.....	Tres tierras.....
80	»	13.....	Atanasio Sanz.....	Tortuera.....	Dos idem.....
81	»	16.....	Miguel Lopez Sanz.....	Villanueva de la Torre.....	Una idem.....
82	»	18.....	José Martínez Caballero.....	Valdelcubo.....	20 fincas.....
83	»	19.....	Simon Salvador.....	Cendejas del Medio.....	Dos idem.....
84	5 n.º	87.....	Juan Flores.....	Carrascosa de Henares.....	Un cocedero.....
85	15.º	13.....	Fernando Lopez.....	Cobeta.....	Una tierra.....
86	»	308.....	Eugenio Regulez.....	Madrid.....	Tres fincas.....
87	»	309.....	Angel Hernando.....	Moratilla de Henares.....	Una idem.....
88	18.º	3.....	Epifanio Muñoz.....	Riva de Santiuste.....	Una tierra.....
89	10.º	70.....	Francisco Tabarnero.....	Huertahernando.....	Un molino.....

Guadalajara 20 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.—Conforme.—El Jefe de Intervencion,

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Antonio Pinazo y Ayllon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este mi Juzgado y para hacer pago á D. Mariano Lopez Palacios, de esta vecindad, de 728 pesetas 75 céntimos, y las costas ocasionadas y que se originen, á que ha sido condenada Micaela Palero, se vende en pública subasta

Pesetas.

Una casa en dicha poblacion de Chiloches y su calle de la Luna; que linda al Salliente calle Imperial, Mediodía la de su situacion, Poniente casa de Vicente Vindel y Norte corral de herederos de Juan Montesinos, designada con el núm. 7, que se compone de varias habitaciones en planta baja y principal, con cámaras y corral, la que ha sido retasada en tres mil pesetas..... 3.000

Su remate está señalado para el dia 23 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia de este mi Juzgado.

Dado en Guadalajara á 3 de Julio de 1878.—Antonio Pinazo.—P. M. de S. S.—Patricio Fernandez Herrera.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Sigüenza.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por el presente edicto y término de treinta dias, á contar desde su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho al goce y obtencion de los bienes que constituyen la Capellanía colativa que en la iglesia parroquial de Santiuste

fundaron Doña María Senderos y Doña Sebastiana Veguillas, para que le deduzcan en este mi Juzgado y Escribanía del actuario, por medio de Procurador debidamente autorizado, con prevencion de que no haciéndolo, el expediente seguirá su curso, parándose el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este dia así lo he acordado á instancia de Mauricio Alonso Guisado, vecino de Santiuste, en vista del escrito y documentos que á él ha acompañado; y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, se expide el presente.

Dado en Sigüenza á 25 de Junio de 1878.—Igdel Campo.—Por mandado de su Señoría.—Francisco Pascual y Vela.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

D. Antonio Vergara, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Los Sres Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policia judicial, se servirán practicar en sus respectivas demarcaciones las más activas diligencias con el fin de conseguir la captura y remision á disposicion de este Juzgado del preso Juan Carrillo y Fernandez, cuyas señas despues se dirán, natural y vecino de Montefrío, provincia de Granada, hijo de Antonio y de María, difuntos; cuyo sugeto se fugó de estas cárceles de partido en la mañana del 19 del actual, entre seis y siete de la misma, en la que se hallaba con motivo de la causa criminal que se le sigue por hurto de tres caballerías menores de la propiedad de Deogracias Gárgoles y Blanco, vecino de Mazuecos, habiendo tomado la direccion de la carretera arriba que dirige á Guadalajara, Alcalá de Henares y Madrid, sin que á pesar de las diligencias practicadas, haya sido habido.

Dado en Pastrana á 26 de Junio de 1878.—Antonio Vergara.—Por mandado de su Señoría.—Agustin de Rueda.

Señas de Juan Carrillo y Fernandez.

Edad 28 años, estatura alta, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color trigueño, segun la cédula personal ocupada al

Tortuera.....	»	»	»	»	Clero.	3	50	»
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	4	»	»
Tortuera.....	»	»	»	»	»	9	25	»
Humbralejo.....	»	»	»	»	»	17	50	»
Tartanedo.....	»	»	»	»	»	23	75	»
Tortuera.....	»	»	»	»	»	49	75	»
Villanueva de la Torre.....	»	10	»	»	»	26	31	»
Valdecubo.....	»	»	»	»	»	29	75	»
Cendejas del Medio.....	»	»	»	»	»	2	25	»
Carrascosa de Henares.....	»	5	»	»	»	1	94	11 y 12.
Cobeta.....	10	6	»	»	»	14	37	»
Moratilla.....	15	7	»	»	»	545	44	»
Idem.....	»	»	»	»	»	762	63	»
Riva de Santiuste.....	7	6	»	»	»	25	15	»
Huertahernando.....	8	10	»	»	Propios.	120	»	»

Enrique de Isidro.

mismo, en la que aparece ser casado y en su inquisitiva soltero; el cual viste pantalon negro en mediano uso haciendo cordoncillo, calcetines de hilo blanco, alpargatas blancas cerradas, faja negra de estambre, camisa de cretona, formando cuadros oscuros con rayas blancas, chaleco negro en mediano uso con solapas y bastante abierto, chaqueta de astracan negro y que por hallarse en mediano uso va pardeando formando rizos con vueltas de terciopelo ó pana inglesa, que tambien se va poniendo parada y sombrero hongo de color de ceniza; tambien usa bigote.

JUNTA DEL CENSO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, me dice con fecha 18 de Junio último, lo que sigue:

«Ha llegado á noticia de esta Direccion general que los Jefes económicos de algunas provincias han pedido directamente á los Alcaldes de los pueblos, los resultados obtenidos en el último censo de la poblacion, y que varios de ellos los han suministrado á pesar de lo mandado por Real orden de 7 de Marzo, circulada con igual fecha para su conocimiento y efectos consiguientes, á todos los Gobernadores y Jefes de los trabajos estadísticos de las provincias.

En su vista y atendiendo á que los Alcaldes solo pueden conocer las cifras de la poblacion segun el último empadronamiento general, como individuos de las Juntas censales, y teniendo presente que dichas cifras, no tienen garantía alguna de exactitud y no pueden alcanzaria, hasta despues de terminadas todas las operaciones con arreglo á la instruccion general aprobada por S. M. en 2 de Noviembre de 1877, he resuelto llamar muy particularmente la atencion de V. S. sobre tan manifiesta y grave contravencion de la Real orden del 7 de Marzo antes citada, á fin de que se sirva dictar inmediatamente las disposiciones más severas para impedir tales transgresiones, ordenando á todos los Alcal-

des Presidentes de las Juntas censales de esa provincia lo prevenido por la Superioridad en este punto.»

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas censales, declarando incurso en el máximo de la multa que señala la ley municipal, á los que contravinieren á lo dispuesto en esta circular.

Guadalajara 5 de Julio de 1878.—El Gobernador civil Presidente de la Junta.—P. O.—César Aurelio Sanchez.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

Circular.

Terminado el año económico de 1877-78, considero oportuno recordar á los pueblos de esta provincia, en bien de sus intereses, que remitan á la mayor brevedad á esta Comisaria, los recibos y relaciones de suministros al Ejército y Guardia civil que tengan pendientes de liquidacion, correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de la instruccion de 9 de Agosto de 1877.

Guadalajara 6 de Julio de 1878.—El Comisario de guerra, Mariano Tejero.

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

SUBINSPECCION

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de este Cuerpo, la adquisicion en pública subasta de un macho que es preciso para el arrastre del carro correspondiente á este Tercio, se anuncia por medio del presente el relacionado acto, que tendrá lugar á las doce del dia 15 del corriente,

en el Cuartel que ocupa la fuerza del mismo, calle de San Leonardo, núm. 2. Las condiciones del ganado que se presente á la licitacion son: de cuatro á siete años de edad, siete cuartas y seis dedos por lo menos de alzada, anchuras proporcionadas, buenos aplomos y miembros firmes, inteligenciándose que la adjudicacion, previo el reconocimientode los profesores Veterinarios del Cuerpo les otorgase en igualdad de circunstancias al que presente una proposicion más ventajosa.

Madrid 1.º de Julio de 1878.—P. O. del Sr. Coronel Subinspector.—El Ayudante Secretario, Mariano de Módena.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cendejas del Medio y agregado Cendejas del Padraastro.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de este distrito, por traslacion á otro punto del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 350 pesetas, llevando anejo el cargo de Sacristan con órgano, por el que percibirá lo que convenga con los vecinos de este pueblo. Asimismo puede desempeñar el cargo de Maestro de niños de este referido pueblo, con el sueldo de 290 pesetas y retribuciones, solicitándolo en su dia de la Junta provincial de instruccion primaria.

Los que se crean con derecho á obtener las dos primeras plazas, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde, en término de quince dias.

Cendejas del Medio 2 de Julio de 1878.—El Alcalde, Juan Gonzalo.

JUZGADO MUNICIPAL

de Cendejas del Medio.

La Secretaria del Juzgado municipal de este distrito, se halla vacante por traslacion á otro punto del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos de los aranceles vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en término de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

Cendejas del Medio 2 de Julio de 1878.—El Juez municipal, Isidro Salvador.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Romanones.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por semestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes que la necesiten en esta jurisdiccion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Señor Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta dias, á contar desde que el presente aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia.

Romanones 26 de Junio de 1878.—El Alcalde, Vicente Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Campisábalos.

Por disposicion del Sr. Gobernador, se sacan á pública subasta 37 pinos, que procedentes de corta fraudulenta del monte de estos propios, se hallan depositados en la Casa Consistorial de este pueblo, de la clase cábríos, bajo el tipo de 30 pesetas; cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento el dia 14 del corriente mes, á las diez de la mañana.

Campisábalos 2 de Julio de 1878.—El Alcalde, Benito Sevilla.—P. S. M.—Luis Casado, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torrevaldealmenbras y su agregado.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito y agregado, correspondiente al ejercicio de 1878 á 1879, se halla concluido y expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan reclamar de agravio por solo error en la aplicacion del tanto por 100 de la riqueza del amillaramiento de dicho reparto.

Torrevaldealmenbras 30 de Junio de 1878.—El Alcalde, Cleto Merino.—El Secretario, Teodoro Yubero.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA BURSÁTIL.

MADRID, RELATOTORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del Empréstito de 175 millones: los Recibos al 26: 9 décimos y residuos al 29 y títulos completos al 33 por 100; de Doses 29 al 31 y Treses; Personal, Ferro-carriles; Caja de Depósitos y del Banco de España; Cupones y Carpetas de intereses y de Inscripciones de Ayuntamientos; Bonos del Tesoro y Recibos de la Requisa de caballos.

Préstamos sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de La Bursátil y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

En la Agencia de D. Nicolás Cuesta y por los encargados en los partidos del mismo, se compra el papel del Estado á los precios más altos que en el dia se coticen.—Nicolás Cuesta.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.